

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Asuntos Sociales

9933 ORDEN de 12 de septiembre de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales, de Delegación de atribuciones propias del Consejero en los Directores Generales y en el Vicesecretario General de la Consejería.

El párrafo segundo del artículo 44 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala los principios generales de organización y actuación de la Administración Pública Regional. En este sentido legal, la actividad administrativa, sometida plenamente al imperio de la Ley y al Derecho ha de ser ágil, eficaz y económica.

Con objeto de lo expuesto, parece conveniente articular un régimen de delegación de ciertas facultades que corresponden al titular del Departamento.

En su virtud, en uso de las facultades del apartado d) del artículo 49, en relación con el artículo 61 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1

Se delega en los Directores Generales de la Consejería de Asuntos Sociales dentro de sus propias competencias las siguientes facultades:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de obligación y propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo II de los programas de gastos, cuya gestión es competencia de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Sección correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, hasta el límite máximo de 50.000 pesetas.

Artículo 2

Se delega en el Vicesecretario de la Consejería de Asuntos Sociales y dentro de las competencias de la Secretaría General, las siguientes facultades:

a) La autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de obligación y propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo II de los programas de gastos, cuya gestión es competencia de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Sección correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, hasta el límite máximo de 50.000 pesetas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

1. A la entrada en vigor de la presente Orden quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de septiembre de 1991.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

9931 ORDEN de 9 de septiembre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de méritos para la provisión de plazas de facultativos especialistas del Hospital General vinculados con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 20 de marzo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 81, de 10 de abril), se convocó, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia.

Vistos los informes de la Comisión de Selección y de conformidad con la Base 5.1 de la convocatoria,

DISPONGO:

Primero

Hacer pública la resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 20 de marzo de 1991, indicándose en el Anexo la relación de concursantes a los que provisionalmente se les adjudica plaza.

Segundo

Abrir, de conformidad con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden de convocatoria citada, un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en su caso, pueda formularse la oportuna reclamación, presentando el correspondiente escrito, dirigido al